

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956
201660 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 13 de septiembre de 2017

VISTO:

Que por expediente Cudap n° 45287/17, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Od. Víctor H. Zanetta, solicita con carácter de pronto despacho el estado del pedido realizado el 16 de septiembre de 2016, por expediente 47788/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente reclamo se debe a la proximidad de la baja en sus cargos docentes, por finalizar el día 14 de septiembre del corriente año el plazo máximo de dieciocho (18) meses, establecido por la norma para mantener la relación laboral (artículo n° 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes);

Que la reglamentación prevé, en el mismo artículo que: ... "Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedara extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no les sean imputables, retrasen los trámites pertinentes"...;

Que en el año 2016, el Od. Zanetta, solicitó: la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio de la jubilación; y a la vez, la confección del formulario PS6285, (actualización de certificación de servicios), como consecuencia de haber sido intimado, por Res. 74/16 Dec., a iniciar los trámites para la obtención de la jubilación, y se le extendió, en el mismo acto, las certificaciones correspondientes, como lo establece el artículo n° 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes;

Que se dictó la Res. 345/16 del HCD, por la que se le otorga la renuncia condicionada al beneficio jubilatorio por parte del A.N.Se.S.; y se obvió el segundo pedido realizado en el mismo expediente, por lo que no se confeccionó el formulario PS6285;

Que es necesario mantener, excepcionalmente, la relación de empleo al docente, y prorrogar sus cargos hasta tanto se le extiendan las certificaciones pertinentes y finalicen los trámites para el otorgamiento de la jubilación;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar, excepcionalmente, al Dr. Víctor Hugo ZANETTA (leg. 26100), el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cód. 115) de la Cátedra de Odontología Legal, a partir del 14 de septiembre del corriente año, y hasta el 28 de febrero de 2018, o antes si se le otorga la jubilación, lo que ocurra primero.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTICULO 2º: Prorrogar, excepcionalmente, al Dr. Zanetta **la licencia** sin goce de haberes en el cargo mencionado anteriormente, por ocupar un cargo de mayor dedicación, de acuerdo al art. 49, apartado II, inciso a), del CCT. Docente. En consecuencia, prorrogar la **designación interina** del Od. Sergio Agustín ZAMAR (Leg. 47470) en su reemplazo, por el lapso establecido en el artículo primero.

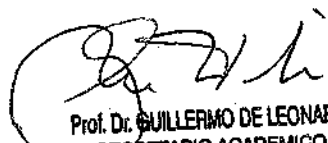
ARTICULO 3º: Prorrogar, excepcionalmente, al Dr. Victor Hugo ZANETTA (leg. 26100), el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cód. 114) de la Cátedra de Odontología Legal, en reemplazo del Dr. Luis Mario Hernando (leg. 28804), a partir del 14 de septiembre del corriente año, y hasta el 28 de febrero de 2018, o antes si se le otorga la jubilación, lo que ocurra primero.


ARTICULO 4º: Prorrogar, excepcionalmente, al Dr. Victor Hugo ZANETTA (leg. 26100), al cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cód. 114) de la Cátedra de Semiología, a partir del 14 de septiembre del corriente año, y hasta el 28 de febrero de 2018, o antes si se le otorga la jubilación, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos Personal Docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que junto con la notificación de la presente resolución se extienda las certificaciones de servicios confeccionadas por el Área de Personal y Sueldos de esta Facultad.

ARTICULO 7º: Notifíquese fehacientemente al interesado y al Área Personal y Sueldos, tómesese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADUJERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 565